



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° DAL-029-ADM-2009, PANAMÁ 29 DE ENERO DE 2009.

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° DAL 136-ADM-2008 de 2 de junio de 2008, se aprueba la incorporación del uso de cadenas de frío en la actividad agropecuaria, al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que serán beneficiarios del Fideicomiso para el Programa de Competitividad Agropecuaria, todas las personas naturales o jurídicas que ejecuten inversiones, a partir del 2 de junio de 2008.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la guía técnica (especificaciones) para la adquisición e instalación de infraestructura, equipos y sistemas de cadena de frío en los centros de empaque (pos cosecha), las cuales se describen a continuación:

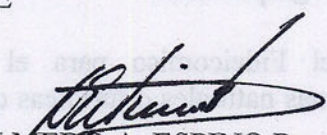
Post cosecha	Especificaciones
Diseño	Tiene que ser realizado por profesional idóneo o empresa especializada en ingeniería de cadena de frío, de acuerdo a normas de exportación requeridas, al producto a beneficiar y a la cantidad a manejar. Las especificaciones a nivel de detalle, tanto de las infraestructuras, sistemas y equipamiento deben estar contenidas en el diseño.
Infraestructura de la galera	La infraestructura que albergará los sistemas tendrá las siguientes características generales: Piso de concreto armado. Paredes de cemento o paneles, techo de zinc. Las paredes o techo pueden contar con aislante. Todas las características de los elementos anteriores deben ser especificadas en el diseño.
Sistemas	Pre enfriamiento, refrigeración y congelación
Infraestructura de sistemas	Paredes y techo con paneles que tengan aislamiento de polyuretano. La cámara de almacenamiento o refrigeración debe estar adosada al túnel de pre enfriamiento. Recubrimientos resistentes, altamente higiénicos y durables. Piso debe contar con aislamiento térmico con chorreado de concreto final. Puertas especiales con cortinas de aire donde se requiera, de tres pulgadas de espesor de polyuretano inyectado con acabado de acero galvanizado.
Equipos	La selección y características de los equipos deben estar especificadas en el diseño y calculadas en base al producto a manejar, y dimensiones del cuarto. Equipos: Compresores herméticos o semiherméticos con refrigerante no contaminante al ambiente, unidad condensadora, evaporador, blower, extractores, humidificadores, controles de


	temperatura y humedad.
Tabla de valores	Se reconocerá el 50 % de las inversiones ejecutadas hasta un máximo de B/. 35,000.00

SEGUNDO: Las inversiones realizadas dentro del marco señalado en la guía técnica para la adquisición e instalación de infraestructura, equipos y sistemas de cadena de frío en los centros de empaque (poscosecha) en el Programa de Competitividad Agropecuaria, pueden ser totales o parciales y serán reconocidas a partir del 2 de junio de 2008.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OLMEDO A. ESPINO R.  
Ministro

  
ADONAI RÍOS S.  
Viceministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de febrero de 2009

